

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENA Y
CUATRO.



causa con el feccientos noventa y cinco: se ponia el Comisario
y deo nella causa los señores D. Alonso Campredon y D. Juan
pues por ocupar el D. Juan de Alaminos y D. Juan Novares Avizur
y D. Pedro Herman Melgarejo y D. Narciso Lopez Munoz Peris
pues yo Pedro Enrriquez de la Cruz Indico Fiscal de la
muy buena citaz promedis y parcedes y en virtud de la ley y
que se ha de hacer y de aora lo siguiente

Volviere aben el municipal preventido por Antonio Balbino
cuando por el que hizo de la Ciento y de ante Camerun con el caso
to que le dio y le y para que se ponia Tomar de la Villa, acordó
admitir de la Real. quanto ha de hacer en lo de la libranza diez
y ocho queros: los diez y siete para el D. Balbino: y el otro para
para el pago de los cargos de su ena especie, lo que se haga de

Con motivo de haver pasado el Caudatario de Latitudes que ha
bido D. Pedro Amador Tebiano a la Ciudad de Chinchillo, y haver
quedado solo D. Antonio Acosta, haciendo notable falta o sea igual
Caudatario, se acordó sepave of. de la Real y de la Junta de Tempora
lidad y para que en el caso de no haver acobado mas tan dicho
Condurren y aca fin se haya havido con la posible brevedad
pelo mucho que se temera al bien de la ciudad.

Los que se avien en Ayuntamiento de Jimarion el día de hoy
el día de hoy

D. Alonso de Campo Segundo
D. Juan de Vargas
D. Juan de Melgarejo Aquilar

D. Pedro Contreras
D. Narciso Lopez
Munoz

En la Villa de Coravaca a quatro de Mayo de mil setecientos
nove y quatro años. Yo Antonio Thonacilla
de Notario

En la Villa de Coravaca a quatro de Mayo de mil setecientos
nove y quatro años. Yo Antonio Thonacilla
de Notario

